

A: **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE: **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT.: Remite informe DFZ-2013-735-V-RCA-IA.

Fecha: **25 de septiembre de 2015**

En el marco de la revisión del informe “DFZ-2013-735-V-RCA-IA,” asociado al proyecto “Marina Deportiva Club de Yates de Papudo” del titular Club de Yates de Papudo, paso a informar que tras el análisis de los antecedentes se ha estimado que el hecho constatado no amerita el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, toda vez que:

- Se trata de un proyecto que, si bien cuenta con calificación ambiental favorable establecida en la Resolución de Calificación Ambiental N° 1009 de 30 de agosto de 2010; a la fecha del citado informe no ha dado inicio a su ejecución, y
- que con fecha 24 de septiembre de 2015 se emitió carta dirigida al representante legal del titular en virtud de la función prevista en el artículo 2º, u) de la LO – SMA, consistente en proporcionar asistencia a los regulados; en orden a dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan de la Resolución N° 574/2012 de esta Superintendencia.

En consecuencia, se solicita publicar el Informe de Fiscalización antes indicado en SNIFA.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra gestión, saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



JPL
C.C.:
- División de Fiscalización